

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
2601 DE 13.12.2010 QUE DECLARA
ALERTA ROJA PROVINCIA DE
MELIPILLA Y MANTIENE ALERTA
AMARILLA RESTO DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2650

SANTIAGO, 17.12.10

VISTOS:

- 1.- Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 3.- Lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases del Procedimiento Administrativo
- 4.- Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- El Decreto N° 253 de 11 de marzo de 2010, que designa al Intendente de la Región metropolitana de Santiago.
- 6.- Resolución Exenta N° 2601 de 13.12.2010, de esta Intendencia Regional

CONSIDERANDO:

1º Que mediante la Resolución Exenta N° 2576 de 13 de diciembre de 2010, en atención a los incendios simultáneos que se encontraban desarrollando en la Región Metropolitana, las condiciones meteorológicas y la escasez de recursos para combatirlos, esta Intendencia Regional procedió a efectuar la declaración de Alerta Amarilla en toda la Región Metropolitana de Santiago.

2º Que posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 2601 de 13 de diciembre de 2010 se procedió a elevar a condición de Alerta Roja para la provincia de Melipilla y a mantener la condición de Alerta Amarilla para el resto de la Región.

3º Que la declaración de Alerta Roja para la provincia de Melipilla, procede desde el día 13 de diciembre de 2010. y no desde el 14 de enero de 2010 como aparece por un error de hecho en la Resolución Exenta N° 2601/10.

4º Que la Ley N° 19.880 en su artículo 62 permite que la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

9796474

RESUELVO:

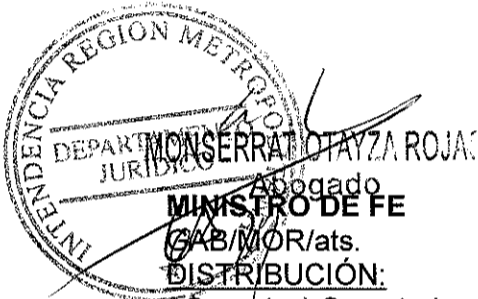
1º **RECTIFÍCASE** el N° 1 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 2601 de 13.12.2010 en el siguiente sentido, donde dice "14 de enero de 2010" debe decir "13 de diciembre de 2010":

2º Déjase establecido, que la presente resolución, será parte integrante de la resolución Exenta N° 2601 de 13.12.2010, para todos los efectos legales.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MONSERRAT OTAYZA ROJAS

Abogado
MINISTRO DE FE

GAB/MOR/ats.

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) Secretarios Regionales Ministeriales
- Sres. Gobernadores Provinciales Región Metropolitana de Santiago
- Director Regional de ONEMI
- Sistema Regional de Protección Civil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.